



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009  
Sucre-Bolivia"*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE No 0356/05

Sucre, 24 de octubre de 2005

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según consta por testimonio N° 63/03 de una escritura pública sobre transferencia de una fracción de lote de terreno, de fecha 23 de enero del año 2003, la Sra. Justina Romero Pinto Viuda de Vedia, adquiere de los Señores Antonio Vedia Romero y Teodora Vedia Romero de Peñaranda un terreno de 3000,00 m<sup>2</sup>, de superficie ubicado en el Ex - fundo Sancho, cantón San Lázaro provincia Oropeza del Departamento de Chuquisaca; inscribiendo su derecho propietario en la oficina de Derechos Reales de Chuquisaca en el folio con matrícula N° 1011990024637 bajo el asiento N° A-1 de Titularidad sobre el dominio del libro de Propiedades, en fecha 24 de enero del año 2003.

Que, por testimonio N° 173/03 de fecha 28 de enero del año 2003 ante la Abog. Maria Teresa Zuleta Herrera, Notario de Fe Pública de Primera Clase, la Sra. Justina Romero Pinto Vda. de Vedia confiere Poder especial y bastante a favor del Señor Luis Ibarra Ibarra para que en representación de su persona, acciones y derechos realice todos los trámites que se requieran sobre loteamiento de los lotes ubicados en el ex - fundo Sancho de esta ciudad, más poder para transferir las áreas de cesión a favor de la Honorable Alcaldía Municipal y demás trámites que se requieran.

Que, cumpliendo instrucciones del H. Concejo Municipal a partir de fecha 19 de Abril del año 2005 se ha comunicado a la población la existencia del trámite de loteamiento de la propiedad referida, para que las personas que se sientan afectadas o posean terrenos aledaños puedan apersonarse por las oficinas de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal para formalizar sus observaciones o manifestar su oposición si el loteamiento en cuestión perjudicara sus intereses .

Que, de acuerdo a la certificación de 6 de Mayo del 2005, de la Dirección de Relaciones Públicas del H. Concejo Municipal se publicó hasta el 5 de Mayo del 2005 dicha comunicación a través de Radio Loyola y al no haberse presentado oposición alguna se considera superado este aspecto.

Que, de la revisión del expediente se evidencia que el solicitante dio cumplimiento con todos los requisitos legales exigidos por las normas municipales, incluyendo los certificados de propiedad y alodial de Derechos Reales y demostración de cancelación de impuestos por los últimos cinco años.

Que, por formulario F- 05 de Reglamento y Normas de uso del suelo, parcelamiento y edificación otorgado por la Jefatura de Administración Urbana en fecha 10 de Enero del año 2005, se determina que se deberá ceder una superficie equivalente al 20 % de la superficie a urbanizar a favor del Municipio, debiendo destinarse esta cesión a estructura viaria.

Que, por informe N° 159/04 del topógrafo asignado al caso se conoce que existe correspondencia en cuanto a la dimensión de la propiedad físicamente replanteada y los planos, en cuanto al perímetro de los manzanos y del predio, así como el correcto replanteo de estacas y mojones en conformidad al proyecto presentado.

Que, por informe Jurídico N° 05/05 de 10 de Enero del año 2005 se conoce que la documentación presentada se enmarca dentro de los requisitos exigidos por el Reglamento General de Urbanizaciones y Subdivisiones de propiedades Urbanas en lo que a la parte legal corresponde, por lo que sugiere proseguir con el trámite.

Que, por informe N° L-010 de la Jefatura de administración Urbana fechado en 14 de Marzo del año 2005 y aprobado por la Dirección de Administración Territorial, y Oficialía Mayor Técnica se tiene una relación de áreas de lotes y superficies a ceder concordantes con la normativa otorgada, acorde además, con la estructura viaria y amanzanamiento del loteamiento colindante ya consolidado perteneciente al subsidio a la vivienda y distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Superficie total de la propiedad según títulos 3.000,00 m<sup>2</sup>



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Superficie total de la propiedad según levantamiento	3.000,00 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	3.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2.400,00 m2	80,00 %
Superficie para vías	600,00 m2	20,00 %
<hr/>		
Totales	3.000,00 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 20,00 % equivalente a 600,00 m2, en conformidad al 20% exigido por el formulario F-05 expedido el 10 de Enero del año 2005.

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	4 lotes	1200.00 m2
Manzano B	4 lotes	1200.00 m2
<b>TOTAL</b>	<b>8 lotes</b>	<b>2400,00 m2</b>

Que, en inspección realizada en fecha 14 de abril del año 2005 se constató que el proyecto respeta todos los lineamientos definidos por la normativa vigente, especialmente en lo referido a pendientes pues se realizó un muestreo para verificar que se enmarque en lo normado. Además se ha cumplido con todos los demás requisitos legales como ser la presentación de deslindes voluntarios, la certificación emanada de Derechos reales por la que se conoce que el predio es alodial, así mismo se demostró la cancelación de impuestos por los últimos cinco años y en general se cumplió con todo lo exigido por la normativa y las leyes, por lo que correspondería proceder a la aprobación del proyecto de loteamiento de la propiedad de la Sra. Justina Romero Pinto Vda. De Vedia ubicado en el Ex - fundo Sancho.

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal dictar normas, emitir resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y normas vigentes.

**POR TANTO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art. 1º** Aprobar el proyecto de loteamiento de los terrenos de propiedad de la Sra. Justina Romero Pinto Vda. de Vedia ubicado en el Ex - fundo Sancho distrito catastral D-24, con la siguiente relación de superficies y porcentajes, mismas que se encuentran graficadas en el plano correspondiente y que es parte inseparable de la presente resolución:

Superficie total de la propiedad según títulos	3.000,00 m2	
Superficie total de la propiedad según levantamiento	3.000,00 m2	
<hr/>		
Superficie total del proyecto	3.000,00 m2	100,00 %
Superficie de lotes	2.400,00 m2	80,00 %
Superficie para vías	600,00 m2	20,00 %
<hr/>		
Totales	3.000,00 m2	100,00%

Obteniendo una cesión del 20,00 % equivalente a 600,00 m2, en conformidad al 20% exigido por el formulario F-05 expedido el 10 de Enero del año 2005.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Que, la superficie correspondiente a los lotes se encuentra distribuida de acuerdo al siguiente detalle:

Manzano A	4 lotes	1.200.00 m2
Manzano B	4 lotes	1.200.00 m2
<b>TOTAL</b>	<b>8 lotes</b>	<b>2.400,00 m2</b>

**Art.2º** El trámite de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las superficies destinadas a vías a ceder a dominio Municipal, deberá correr a cuenta de la propietaria de acuerdo al siguiente detalle:

Vías 600,00 m2

**Art. 3º** El Ejecutivo deberá exigir a la propietaria la entrega de una copia adicional a las requeridas por ella, de los documentos de transferencia e inscripción en el registro de Derechos Reales de las áreas cedidas a dominio municipal, para ser enviados a la Comisión de Planificación Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente del Honorable Concejo Municipal para fines de registro, control y fiscalización en conformidad al Art. N° 12, numeral 18 de la Ley 2028 de Municipalidades.

**Art. 4º** El Ejecutivo Municipal queda encargado de señalar adecuadamente su propiedad para conocimiento de los pobladores y resguardo de la misma.

**Art. 5º** La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la H. Alcaldesa Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edmundo Yucra Flores

**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Sra. Ma. Graciela Binto Escalier

**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**